

Registro Civil conmemora 10 años del acuerdo de Unión Civil: casi 100 mil parejas han formalizado su vínculo en Chile

A diez años del primer acuerdo, el Registro Civil destaca el crecimiento sostenido de las uniones civiles y reafirma su compromiso con una atención inclusiva y accesible para todas las personas que deciden formalizar su convivencia.

El 22 de octubre de 2015 se celebró el primer Acuerdo de Unión Civil (AUC) en Chile, iniciando una década de transformaciones en materia de derechos civiles y reconocimiento de la diversidad familiar. A diez años de ese hito, el Servicio de Registro Civil e Identificación informa que se han realizado 98.379 uniones civiles en todo el país.

Solo en 2024 se celebraron 16.310 acuerdos, el número más alto desde la entrada en vigencia de la ley, mientras que en 2025 ya se registran más de 15 mil. De acuerdo con las estadísticas institucionales, el 85% corresponde a parejas de distinto sexo y el 15% a parejas del mismo sexo, lo que representa más de 14 mil uniones entre personas del mismo género.

El director nacional del Registro Civil, Omar Morales Márquez, destacó que el Acuerdo de Unión Civil “significó un avance concreto en el reconocimiento de la diversidad de familias y en la ampliación de los derechos civiles en nuestro país. A diez años del primer acuerdo, reafirmamos nuestro compromiso con la inclusión y la igualdad ante la ley”.

En el desglose regional, la Región Metropolitana concentra el 47% de las uniones (45.860), seguida de Valparaíso (12.004),

Antofagasta (6.962) y Biobío (5.115).

Respecto del régimen patrimonial, las cifras muestran diferencias según el tipo de pareja. Entre las parejas de distinto sexo, el 58% optó por separación de bienes y el 42% por comunidad de bienes. En cambio, entre las parejas del mismo sexo, la tendencia se invierte: el 59% eligió comunidad de bienes, frente al 41% que prefirió separación de bienes. Si se consideran ambos tipo de pareja, el 55% optó por separación de bienes y el 45% lo hizo por comunidad de bienes.

El Acuerdo de Unión Civil se celebra ante un oficial del Registro Civil y otorga el estado civil de conviviente civil. Para su realización, las partes deben ser mayores de 18 años, no estar casadas ni tener otro acuerdo o matrimonio vigente. El contrato se celebra mediante una declaración libre y voluntaria, que queda consignada en un acta firmada por el oficial civil y las partes. En ese mismo acto se puede pactar el régimen patrimonial que regirá la unión.

A una década de su entrada en vigor, el Registro Civil destaca el aporte del Acuerdo de Unión Civil como una figura jurídica plenamente consolidada en el país, que ha permitido entregar certeza y formalidad a miles de parejas y familias en todo Chile.